



Fabricaciones Militares S.E.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

**CUIT N°** 30-54669396-8

**DEPENDENCIA:** Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María

**DIRECCIÓN:** Av. Gral. Manuel Savio s/n° – Villa María – CP5900 – Córdoba

**CORREO ELECTRÓNICO:** [compras.vm@fm.gob.ar](mailto:compras.vm@fm.gob.ar)

**EXPEDIENTE N°** EX-2022-01301754- -APN-FMSE#MD

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** Compra por Urgencia o Emergencia N° CUE-2022-VM-001 (2<sup>do</sup> llamado)

**ALCANCE:** Nacional

**MODALIDAD:** Sin modalidad

### **ARTÍCULO 1º. Información General.**

**1.1. Descarga del Pliego:** El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE <https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/>

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

**1.2. Presentación de ofertas:** **Hasta el día 14 de enero de 2022 a las 15:00 horas** podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección [compras.vm@fm.gob.ar](mailto:compras.vm@fm.gob.ar)

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato **zip** y **encriptado con contraseña** (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

**1.3. Consultas sobre el Pliego:** Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo [compras.vm@fm.gob.ar](mailto:compras.vm@fm.gob.ar). En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.



Fabricaciones Militares S.E.

**1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de enero de 2022 a las 15:00 horas.**

**1.5.**

**INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 14 de enero de 2022 a las 14:45 horas.**

**LINK VIDEO CONFERENCIA:**

<https://us02web.zoom.us/j/89792155060?pwd=OW50WVlnU1RNcmdQY0RsZm5XTnJRdz09>

**Meeting ID:** 897 9215 5060

**Passcode:** 4U3Pp6

### **Artículo 2º. Terminología.**

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

**PBYCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**FMSE:** FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

**OFERTA:** Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

**OFERENTE:** Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

### **CONTRATANTE:**

- FMVM – Fábrica Militar Villa María
- PESJJ – Planta de Explosivos San José de Jáchal

### **Artículo 3º. Objeto.**

La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de Servicio de mantenimiento de sistema frigorífico de compresores alternativos VMC 2-127, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

### **Artículo 3.1º Especificaciones Técnicas**



Fabricaciones Militares S.E.

Las especificaciones técnicas se describen en el ANEXO I adjunto.

#### **Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE**

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

#### **Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.**

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrarse firmadas por persona facultada para ello.
- b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes, en caso de aceptarse por parte de esta FMSE.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

#### **Asimismo, las ofertas deberán contener:**

- d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).
- e) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones Técnicas, del presente Pliego.
- f) Presentar las Declaraciones Juradas indicadas en el artículo siguiente.

#### **Artículo 6º. Presentación de documentación.**

##### Proveedores Nacionales.

- a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Modelo en ANEXO III)
- b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.
- c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).
- d) Declaración Jurada de intereses. **(Modelo en ANEXO III)**
- e) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí



**Fabricaciones Militares S.E.**

mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. **(Modelo en ANEXO III)**

f) Declaración Jurada de elegibilidad. **(Modelo en ANEXO III)**

g) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

h) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

i) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. **(Modelo en ANEXO III)**

j) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A. **(se obtiene en la web de AFIP con clave fiscal).**

k) Constancia de visita a obra.

### **Artículo 7º. Apertura Electrónica.**

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a [compras.vm@fm.gob.ar](mailto:compras.vm@fm.gob.ar) antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

**No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.**

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 15 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.



**Fabricaciones Militares S.E.**

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

### **Artículo 8º. Consultas**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: [compras.vm@fm.gob.ar](mailto:compras.vm@fm.gob.ar) , identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, **hasta el día 13 de enero de 2022.**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

### **Artículo 9º. Transparencia.**

**Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.**

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a [transparencia@fm.gob.ar](mailto:transparencia@fm.gob.ar) . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

### **Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.**

**Las ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de TREINTA (30) días corridos contados a**



**Fabricaciones Militares S.E.**

**partir de la fecha de apertura de ofertas.** Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. **El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.**

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### **Artículo 11º. Valor del Módulo.**

**El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL (\$2.000,00)**

#### **Artículo 12. Cotización.**

**12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.**

**12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.**

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

**12.3.** Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

- a) La moneda de cotización de la oferta queda a elección del oferente.**
- b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN**



**Fabricaciones Militares S.E.**

**ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.**

**c) En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.**

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT N° 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

### **Artículo 13º. Criterios de Evaluación.**

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la Unidad Operativa de Compras, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

- a. Plazo de entrega.
- b. Forma de pago.
- c. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- d. Precio de los bienes solicitados.
- e. Cumplimiento de los Requisitos Formales.
- f. Desempeño del proveedor en suministros anteriores.

**IMPORTANTE:** FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.



### **Artículo 14º Confidencialidad de la información**

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

### **Artículo 15º: Inexistencia de la dependencia laboral**

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

### **Artículo 16. Plazo para subsanar errores u omisiones.**

La subsanación de deficiencias de las ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de **DOS (2) días hábiles**.

### **Artículo 17. Clases de garantías y momento de presentación.**

#### **17.3. Contragarantía:**

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

#### **17.4. De impugnación a la adjudicación:**

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

**Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.**

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.



**Artículo 18º. Formas de las garantías**

18.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

18.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).
- f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

18.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

18.4. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las



**Fabricaciones Militares S.E.**

obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

### **Artículo 19º. Excepciones a la obligación de presentar garantías.**

19.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [\\$ 600.000,00].
- b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [\\$ 1.000.000,00].
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo de “De cumplimiento de contrato”, contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

- d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.
- e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

19.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

19.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

### **Artículo 20º. Adjudicación**

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

### **Artículo 21º Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.**

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de



suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

#### **Artículo 22º. Plazo de duración del contrato**

- 22.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).
- 22.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.
- 22.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.
- 22.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.
- 22.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

#### **Artículo 23º. Aumentos y disminuciones.**

- 23.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- 23.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- 23.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante.

#### **Artículo 24º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los



**Fabricaciones Militares S.E.**

funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones técnicas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

### **Artículo 25º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.**

25.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 25.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

25.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FMVM - Av. Gral. Manuel Savio s/nº – Villa María – CP5900 – Córdoba, en el horario de 06:00 a 14:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección [compras.vm@fm.gob.ar](mailto:compras.vm@fm.gob.ar)

25.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

#### **25.3.1. Del proveedor de FMSE:**

- a) Nombre y apellido o denominación.
- b) Domicilio
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- d) Lugar y fecha de emisión.
- e) En el caso de facturas “A” y “C” deben poseer el C.A.I: “Código de Autorización de Impresión”, en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
- f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. “Código de Autorización Electrónico”, en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

#### **25.3.2. De FMSE:**

- a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.
- b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.
- d) Leyenda: “IVA RESPONSABLE INSCRIPTO”.

#### **25.4. Con relación a la operación efectuada:**

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.



**Fabricaciones Militares S.E.**

25.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

- a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
- b) La alícuota a la que está sujeta la operación.
- c) El monto del impuesto resultante.
- d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
- e) El importe de la percepción que resulte procedente.

25.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recaee sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

25.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

**Artículo 26º. Plazo y moneda de pago.**

**El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.**

- 26.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.**
- 26.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.
- 26.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.
- 26.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.
- 26.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.
- 26.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.



**Artículo 27º. Procedimiento sin efecto.**

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**Artículo 28º. Cumplimiento.**

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional” (ETAP’s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de “Compre Argentino” establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

**Artículo 29º. Penalidades.**

29.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:**

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

c.1.) Se aplicará una multa del **CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%)** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.



d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

29.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**Artículo 30º. Sanciones.**

30.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) **Apercibimiento.**

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) **Suspensión.**

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co-contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o



**Fabricaciones Militares S.E.**

adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

30.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

### **Artículo 31º. Resolución de Controversias.**

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.



**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

RENLÓN N°	DETALLE	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	<p>Mantenimiento de sistema frigorífico de compresores alternativos VMC 2/127</p> <p>Servicio técnico para realizar maniobras de extracción de amoniaco al sistema frigorífico, reemplazo de válvulas de paso, válvulas de tres vías con sus respectivas válvulas de seguridad, según el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•CANT.: 2 - VALVULA 3 VIAS DANFOSS MOD. DSV 1-148F3005</li><li>•CANT.: 2 - VALVULA SEGURIDAD DANFOSS 18 Kg/cm2 MOD. SFA 15 T 218 - 148F3218</li><li>•CANT.: 2 - VALVULA SEGURIDAD DANFOSS 12 Kg/cm2 MOD. SFA 15T 212 - 148F3212</li><li>•CANT.: 2 - VALVULA RETENCION (EN BRIDAS) DANFOSS RECTA Ø1 1/2" - 020-2004</li><li>•CANT.: 5 - VALVULA PASO DANFOSS REC. 148B5730 - 2" C./VOL.</li><li>•CANT.: 6 - VALVULA PASO DANFOSS ANG. 148B5320 3/4" C./VOL.</li><li>•CANT.: 1 - CUPLA 1/4"BSP</li><li>•CANT.: 1 - MANOVACUOMETRO 25 KG.-ROSCA 1/4" NPT</li><li>•CANT.: 1 - CONTROL DE NIVEL JEFFERSON 1349 RP2</li><li>•CANT.: 1 - CUADRO DE INYECCION DE 1/2"</li><li>•CANT.: 1 - HORQUILLA VIBRANTE "VEGA" SERIE SWING51 - MOD.SG51.XXSGBTPV</li><li>•CANT.: 1 - RELE INTERFASE RV8H-L AD24 TORNILLO</li><li>•CANT.: 1 - CUPLA P/SOLDAR 3/4"</li></ul> <p>Los materiales detallados deberán ser provistos por el adjudicatario</p> <p>Realización de pruebas de pérdidas en soldaduras de las válvulas colocadas, vacío y puesta en marcha.</p>	Unidad	1

1) **Plazo de entrega:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la comunicación de la Orden de Compra

Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE - FMVM.

2) **Lugar de entrega:** FMVM, Av. Gral. Manuel Savio s/nº esq. Av. Raúl Borrás - Villa María (5900) - Provincia de Córdoba, libre de flete y seguro.

3) **Recepción técnica:**  
En la recepción técnica definitiva de los elementos, participará personal de Inspección de Calidad



**Fabricaciones Militares S.E.**

de Fábrica Militar Villa María.

Se evaluarán ofertas parciales, alternativas y/o variantes. En tal caso su aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE.

Los bienes deben ser nuevos.

Tolerancias aceptables: de acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego.

Calidad exigida: de acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego.

**4) VISITA A OBRA:** A efectos de tomar conocimiento del lugar y las condiciones necesarias para la correcta realización de los trabajos solicitados en el presente procedimiento de selección, deberá realizar una visita a las instalaciones de la Fábrica Militar de Pólvoras Villa María, Av. Gral. Manuel Savio s/nº esq. Av. Raúl Borrás - Villa María (5900), Las visitas al lugar de la obra serán los días Lunes a Viernes, en horario a coordinar con el Área de Oficina Técnica a los Teléfonos: (0353) 4521848/49 int. 156 o 173; o al correo electrónico: [cesar.yunes@fm.gob.ar](mailto:cesar.yunes@fm.gob.ar). En dicha oportunidad se le extenderá una Constancia de Visita, que deberá ser agregada a la oferta presentada. Las personas que asistan a la visita deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (casco, calzado de seguridad, lentes, barbijo o protección facial) y la constancia de cobertura personal de ART.

#### **5) DISPOSICIONES GENERALES / PARTICULARES.**

El Contratista deberá proveer mano de obra idónea y materiales, incluyendo insumos, herramientas, maquinarias, combustibles, lubricantes y todo otro consumible que se requiera para la realización de las tareas.

El Contratista tendrá la responsabilidad de los accidentes, daños o cualquier otro perjuicio que pueda sufrir el personal o los bienes del Contratista y/o de Fábrica Militar, como así también las personas y/o bienes de las personas que circunstancialmente se encuentren dentro del establecimiento, siempre que se demuestre la responsabilidad del Contratista en el accidente.

El Oferente deberá presentar constancias de trabajos similares al solicitado realizado emitidos por el ente contratante, en el que conste el grado de cumplimiento en tiempo y en forma. Se considerará especialmente la capacidad demostrada por el oferente para realizar estos trabajos considerando la implicancia de los mismos en la seguridad y operatividad de la Planta.

Asimismo, esta Fábrica Militar se reserva el derecho de requerir toda otra información a los Oferentes que permita evaluar la idoneidad y capacidad para la tarea requerida, quedando a exclusivo criterio de FMPE "VM" la valoración de los antecedentes presentados y selección final.

#### **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA**

##### **a)- Equipos y materiales empleados en las instalaciones**

El oferente deberá entregar un listado de equipos y materiales indicando las características técnicas de los mismos para ser evaluados en el análisis técnico de la oferta.



**Fabricaciones Militares S.E.**

**b)- Cronograma de trabajo**

El oferente deberá entregar un cronograma tipo Gantt de trabajo en donde indicar las actividades y el plazo de ejecución de las mismas a lo largo del periodo total de duración de la obra.

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OBRA**

**a)- Cronograma de ejecución de obra**

La contratista deberá entregar un **Cronograma definitivo de trabajo** (tipo Gantt) en donde indicar las actividades y el plazo de ejecución de las mismas a lo largo del periodo total de duración de la obra.

Este cronograma será entregado antes de comenzar la obra y éste deberá ser aprobado por el Inspector asignado por FMVM. El cronograma deberá ser entregado en formato papel y en formato digital.

**INSPECCIONES**

Las tareas serán controladas por un inspector asignado de Fábrica Militar para cerciorar que cada una de las tareas, materiales y detalles constructivos cumplan con los requerimientos solicitados en la presente anexo y planimetría correspondiente.

**PLAZO EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra será de **10 días corridos**, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la fecha de notificación de la orden de Compras.

**GARANTÍA**

El adjudicatario garantizará la totalidad de las tareas realizadas por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de su recepción.

**RECEPCION FINAL DE OBRA:**

La recepción definitiva de la obra se hará a partir de la entrega de toda la documentación solicitada en pliego y de los servicios objeto del contrato.



## ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

### PROCEDIMIENTO N° CUE-2022-VM-001

**OBJETO:** Mantenimiento de sistema frigorífico de compresores alternativos VMC 2/127 (2do llamado)

El que suscribe, ....., Documento N° ....., con domicilio legal en la calle.....N°.....,Localidad.....,Teléfono.....  
.....,Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de....., se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALICUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1	Mantenimiento de sistema frigorífico de compresores alternativos VMC 2/127				
		SUBTOTAL			
		IVA <sup>1</sup>			
		PERCEPCIÓN IVA <sup>2</sup>		No corresponde	
		PERCEPCION ISIB <sup>3</sup>			
		IMPUESTOS INTERNOS <sup>4</sup>			
		OTROS IMPUESTOS <sup>5</sup>			
		PRECIO TOTAL <sup>6</sup>			

<sup>1</sup> Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

<sup>2</sup> FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

<sup>3</sup> Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

<sup>4</sup> Indicar la alícuota correspondiente

<sup>5</sup> Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

<sup>6</sup> Indicar PRECIO TOTAL de la oferta



**Fabricaciones Militares S.E.**

<b>Mantenimiento de la oferta:</b>	
<b>Plazo de entrega:</b>	
<b>Forma de pago:</b>	
<b>Lugar de entrega:</b>	
<b>Firma y Aclaración:</b>	



Fabricaciones Militares S.E.

# ANEXO III

**MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS**



## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Físicas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Director	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)

### Información adicional

--------------



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO	JURISDICCIÓN	X
IVAN CARLOS	DURIGON	20.077.598	PRESIDENTE	FMSE#MD	
CLAUDIO	SCALETTA	17.117.964	VICEPRESIDENTE	FMSE#MD	
PABLO	RUFFINI	22.759.243	DIRECTOR	FMSE#MD	
PEDRO NICOLAS	PANICHELLI	27.197.670	GERENTE GENERAL	FMSE#MD	
MATIAS	VLASIC	25.282.007	GERENTE EJ. ADM. Y FINANZAS	FMSE#MD	
SEBASTIAN	ROSA	26.324.443	GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	FMSE#MD	
JOSE MARIA	LOPEZ	11.829.092	DIRECTOR F.M. "RIO TERCERO"	FMSE#MD	
MIGUEL ANGEL	TOSELLI	14.217.805	DIRECTOR F.M.P.E. "VILLA MARIA"	FMSE#MD	
HECTOR	TARDIO	16.401.257	DIRECTOR F.M. "FRAY LUIS BELTRAN"	FMSE#MD	
OSCAR	ESPINOSA	14.742.135	DIRECTOR F.M.P.E. "AZUL"	FMSE#MD	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha



**DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL**

CUIT:

Razón Social o Nombre  
Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Firma y Aclaración

Lugar y Fecha



## DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.

Razón Social o Nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 22°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.

b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

d) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.

e) Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuman fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Firma y Aclaración

Lugar y Fecha



DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
C.U.I.T.						
Razón Social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						(Marcar con una X)
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.						(Marcar con una X)
Carátula:	Nº de Expediente:	Monto reclamado:	Fuero, Juzgado	Juzgado	Secretaria	Entidad Demandada o Demandante:
Firma y Aclaración						
Lugar y Fecha						



<b>DECLARACIÓN JURADA SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS</b>	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto. DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, según lo previsto en el artículo 7º del Decreto Nº 312/2010.	
<b>SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS DECRETO 312 / 2010</b>	
ARTÍCULO 7 — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto Nº 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	



## **ANEXO IV**

### **INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA**

#### **INTRODUCCIÓN**

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **1) Para MAC OS:**

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

#### **2) Para Windows:**

#### **PASO 1)**

##### **INSTALAR 7-ZIP**

1. Descargar el archivo de instalación desde <https://www.7-zip.org/>

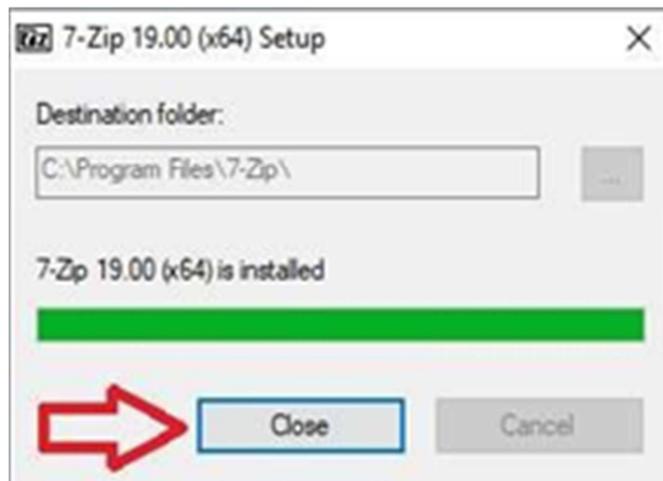
##### **Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:**

Link	Type	Windows	Size
<a href="#">Download</a>	.exe	32-bit x86	1 MB
<a href="#">Download</a>	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

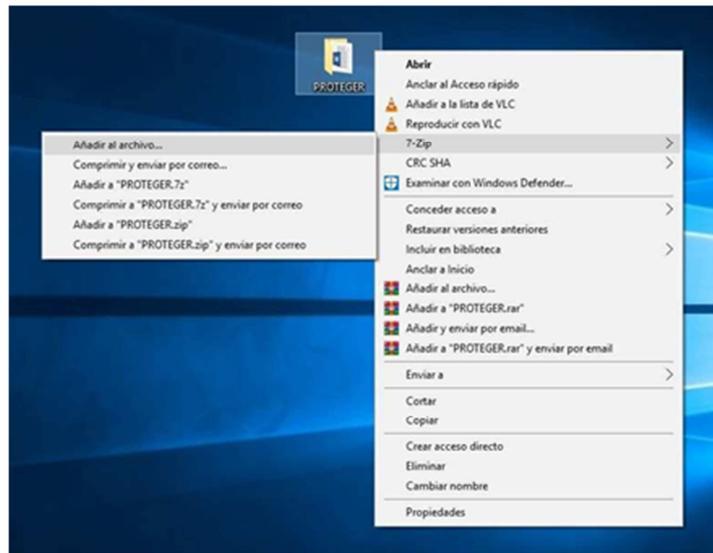


3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

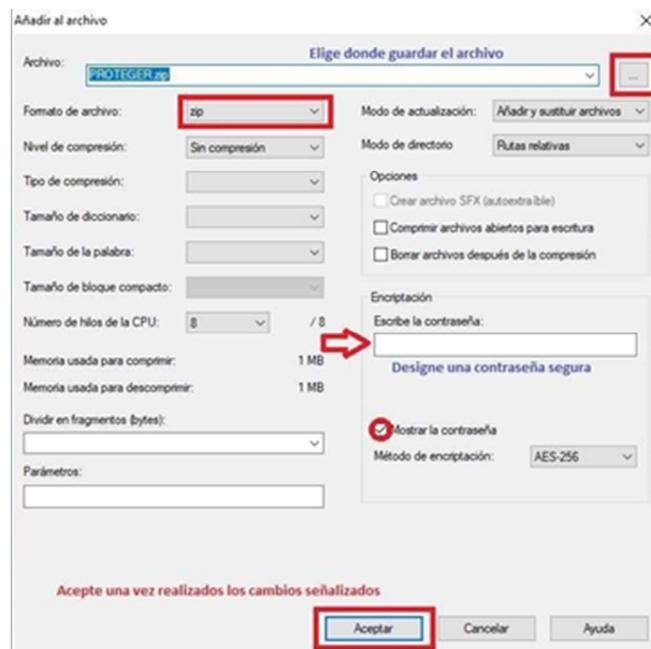


## **PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.**

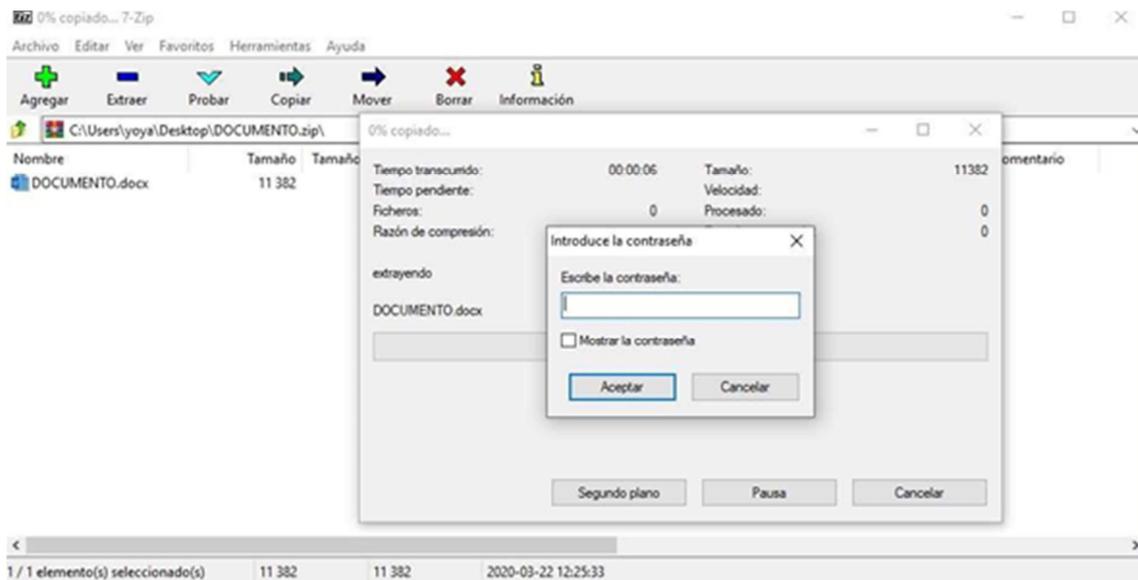
1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga  **clic derecho**  sobre el este, posicione sobre la opción **“7-zip”** y elija la **“añadir al archivo”**.



2. Complete los campos como descritos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: N° CDI-2020-SC-002



3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.



### 3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección [compras.vm@fm.gob.ar](mailto:compras.vm@fm.gob.ar).

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

**Asunto del correo electrónico:** NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
	Versión	01	
	Página 1 de 19		
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
<i>La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b></i>			

## ÍNDICE

- I. CONTROL DE CAMBIOS
  1. OBJETIVO
  2. ALCANCE
  3. REFERENCIAS
  4. DEFINICIONES
  5. ACTIVIDADES
  6. FORMULARIOS
  7. ANEXOS

<b>ELABORADO SELLO Y FIRMA</b>	<b>REVISADO SELLO Y FIRMA</b>	<b>APROBADO SELLO Y FIRMA</b>
Fecha:	Fecha:	Fecha:



PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 3 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

## 1. OBJETIVO

El presente documento describe la metodología a seguir en el ingreso de:

- a) Contratistas para tareas de construcción, mantenimiento y montajes desarrolladas en la FMPE.
- b) Personas que deban entrevistarse con distintas jefaturas dentro de Zona industrial de FMPE.
- c) Contratistas de servicios de cualquier tipo que deban ingresar a Zona Industrial de FMPE.
- d) Personas enviadas por diferentes sectores de la DGFM para efectuar relevamientos, inspecciones, auditorías etc.
- e) Visitas individuales o colectivas a las instalaciones de FMPE VM
- f) Todo otro tipo de ingreso a la Zona industrial. (Autoridades, invitados especiales, Brigada de explosivos .Escuela Superior Técnica, estudiantes, etc.).
- g) Personal de organismos de contralor (Secretaría de Recursos Hídricos, Secretaria de ambiente , AnMAC, Sedronar, etc.).

En el mismo se definen los responsables y las acciones a tomar a fin de asegurar el desarrollo de las tareas en condiciones de trabajo que preserven la salud psicofísica de los trabajadores evitando accidentes y enfermedades del trabajo.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los contratistas, subcontratistas, personas o visitas involucrados directa o indirectamente en:

- a) Contratistas para tareas de construcción, mantenimiento y montajes desarrolladas en la FMPE.
- b) Personas que deban entrevistarse con distintas jefaturas dentro de Zona industrial de FMPE.
- c) Contratistas de servicios de cualquier tipo que deban ingresar a Zona Industrial de FMPE.
- d) Personas enviadas por diferentes sectores de la DGFM para efectuar relevamientos, inspecciones, auditorías etc.
- e) Visitas individuales o colectivas a las instalaciones de FMPE VM
- f) Todo otro tipo de ingreso a la Zona industrial. (Autoridades, invitados especiales, Brigada de explosivos .Escuela Superior Técnica, estudiantes, etc.).
- g) Personal de organismos de contralor (Secretaría de Recursos Hídricos, Secretaria de ambiente , AnMAC, Sedronar, etc)

No se considerara el presente en los casos de requerir los ingresos en situaciones de emergencia (EPEC. Bomberos VM, etc

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
<b>ORIGINAL</b>		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 4 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

### 3. REFERENCIAS

---

- ISO 9001
- OHSAS 18001
- ISO 14001
- Manual del Sistema de Gestión Integrado FMVM.
- Ley 19587/72.
- Decreto Reglamentario 911/96.
- Decreto Reglamentario 351/79.
- Resolución de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo SRT 51/97 y 35/98,
- Res. SRT 231/96,
- Res. SRT 550/2011 de demolición y excavación (con la presencia permanente del responsable de H&S).
- Toda reglamentación vigente o futura que se refiera a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio.
- **Procedimiento PR-4-8209002 “Trabajos con riesgos especiales (permiso integrado)”**
- **Instructivo IN-4-8209001 “Trabajos en altura ”**
- **Instructivo IN-4-8209002 “Trabajos en espacios confinados”**

El cumplimiento de lo enunciado no exime de cumplimentar otros procedimientos o prácticas que la DGFM considere oportunos a fin de eliminar/ minimizar los riesgos relacionados con la Salud, Seguridad y el Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 5 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
<i>La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA</i>			

#### 4. DEFINICIONES

- DGFM: Dirección General de Fabricaciones Militares.

SF: Servicio de Hy ST de Fábrica.

FM: Fábrica Militar.

SHySTC: Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la contratista

TRABAJO EN ALTURA: Se considerara así a todo trabajo a realizar por sobre el nivel de 2,00 m.

#### 5. ACTIVIDADES

##### 5.1. Aplicable para los descritos en alcance por 1 a y c )

##### A) LINEAMIENTO GENERAL

- 1) El contratista tiene la obligación de seguir las exigencias de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente establecidas en la legislación de la referencia (Punto 3) y responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general.

##### B) PROGRAMA DE SEGURIDAD

- 1) El contratista debe presentar para el visado de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Fábrica Militar toda la documentación exigida para comenzar los trabajos junto con el programa de seguridad referente a la obra a realizar descripto por etapas, como mínimo cinco días antes del comienzo de los trabajos, de modo de que el personal de la Fábrica pueda evaluarlo para eventuales modificaciones y finalmente proceder a su aprobación. El mismo debe estar previamente aprobado por su ART.
- 2) El programa debe estar confeccionado por un Responsable/Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, quien lo debe firmar en todas sus hojas. Siendo este el responsable, junto con la contratista, de velar por su estricto cumplimiento.
- 3) Tanto la empresa como el profesional son los responsables de que el programa cumpla con las condiciones exigidas por la Fábrica Militar (FM) y la legislación vigente.
- 4) Dicho programa debe contener básicamente los siguientes puntos:
  - Forma de capacitar al personal de la contratista. Periodicidad.
  - Análisis de riesgos de cada tarea crítica a realizar.
  - Medidas a adoptar para cada riesgo analizado (en tareas críticas tales como trabajo en altura, izaje de elementos, utilización de herramientas eléctricas, excavaciones, espacios confinados, utilización de herramientas con aire comprimido, consignación de equipos del comitente, y toda otra tarea que se considere crítica).
  - Método para el chequeo de herramientas.
  - Elementos de protección personal requeridos para los trabajos.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
		Página 6 de 19	
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

Estándares de entrenamiento y reuniones de seguridad con personal del comitente.  
 Procedimientos de reporte de incidentes.  
 Procedimientos disciplinarios que contemplen la violación de normas de seguridad.  
 Política de alcohol y drogas  
 Disposición de materiales no utilizados o sobrantes en obra.  
 Forma de tratar los elementos impregnados de hidrocarburos, productos químicos o algún otro componente de peligrosidad, así como también tambores de lubricantes o combustibles.  
 Disposición de elementos contra incendio dentro del predio de la obra.  
 Señalización a colocar en obra.  
 Frecuencia de inspecciones de seguridad (Auditorias de obra, inspecciones).  
 Plan de acción ante accidentes ocurridos al personal de la empresa contratista y datos tales como: ART, Centro asistencial donde recurrir, Teléfonos de emergencia, etc.

### C) INGENIERO EN SEGURIDAD Y/O TÉCNICO

- 1) En el caso de obras consideradas de Mayor Riesgo (ya sea por cantidad de operarios, por criticidad de las tareas -Res. SRT 550/2011- o porque SF lo juzgue necesario), es obligatorio que el responsable de la firma del Programa de Seguridad o un auxiliar técnico del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la contratista (SHySTC) permanezca en la obra durante todos los turnos de trabajo.

La asignación de un auxiliar técnico (egresado de una institución que expida título habilitante nacional para desarrollar la actividad, además de estar matriculado ante el colegio pertinente) no eximirá de la responsabilidad principal al firmante del Programa de Seguridad.

Los mencionados responsables deberán cumplimentar diariamente lo preceptuado en la Res. SRT 550/2011, sus modificatorias y ampliatorias, aun frente a otros riesgos mayores distintos de demoliciones y excavaciones.

- 2) No se podrá realizar ninguna tarea si no se cuenta con la presencia del mencionado técnico o responsable de la firma del Programa de Seguridad en la obra. Al no estar presente en obra alguno de estos dos profesionales, FM se reserva el derecho de suspender la realización de las tareas.

#### 3) Es responsabilidad del SHySTC:

- Presencia permanente en obra del técnico en seguridad e higiene.
- Brindar capacitaciones al personal. Estas deben incluir lo siguiente:
  - o Tema tratado
  - o Material utilizado (entregar copia a FM)
  - o Planilla con el registro de los asistentes con nombre y firma.
  - o Check List de entendimiento. Corregido y firmado
- Entregar al tercer día hábil del mes siguiente un informe mensual con el resumen de los accidentes, incidente y enfermedades profesionales, capacitaciones, horas hombre trabajadas y horas hombres capacitadas, la lista de temas dictados.
- Investigar incidentes y hacer el seguimiento de medidas correctivas de los incidentes producidos.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
		Página 7 de 19	
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
<i>La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b></i>			

- Gestionar autorizaciones (permisos) para cada tarea crítica a ejecutar.
- Efectuar Charlas de inducción al personal informando sobre los incidentes ocurridos e investigados (difusión inmediata).
- Chequear periódicamente los elementos de protección personal.
- Auditar a otras empresas sub-contratistas según pedido de FM (mensual)
- Presenciar reuniones semanales de seguridad con contratistas.
- Exponer temas puntuales sobre seguridad en reunión de contratistas y facilitar el material utilizado al personal de FM.
- Informar a FM sobre los incidentes/accidentes ocurridos en forma inmediata.
- Gestionar informe ante ART, en caso de accidente.
- Mantener en condiciones y con todos los elementos necesarios el botiquín de la empresa contratista.
- Informar al personal sobre el plan de acción en caso de emergencia en planta (en consonancia con la inducción recibida previo al ingreso a planta).
- Circular por los recorridos indicados y autorizados acorde con el tipo de tareas a desarrollar.
- Asegurar que todo vehículo cuente con sus correspondientes papeles al día y arrellama sin el cual no podrá ingresar a planta.

NOTA: En el caso de no cumplimiento de alguna de las responsabilidades por parte del personal de la empresa contratista, FM podrá suspender acceso al personal o multar a la empresa si la falta es grave.

#### D) REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

- 1) El personal debe contar con los siguientes requisitos previos a la entrada efectiva del mismo a realizar tareas:

Documentación que debe presentar por el contratista al momento de ofertar y luego al iniciar la obra si SF lo requiere.

- Seguro de Accidentes personales a favor de Fabricaciones Militares con constancia de pago (sólo para el caso de los Titulares de empresas contratistas y trabajadores autónomos) por un monto equivalente a 190 -ciento noventa- salarios mínimos.
- Declaración jurada de contratistas completa, donde se asiente su capacidad legal, económica-financiera, cumplimiento de leyes sociales e inscripción en organismos fiscales y previsionales.
- Contrato con la ART
- Constancia del último pago de la ART y Cargas Sociales.
- Listado del personal emitido por la ART y libro de Sueldos y Jornales, con número de CUIL correspondiente.
- Cláusula de no repetición contra Fábrica Militar expedida por su ART y/o la empresa de seguros de accidentes personales.
- En caso de ser trabajador autónomo, debe contar con el seguro de vida obligatorio y seguro contra accidentes personales.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 8 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

- El contratista debe presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años (siniestralidad).
- Todo el Personal debe tener una credencial de la ART en forma permanente y conocer el sistema de actuación ante emergencia además de la ubicación del centro asistencial adecuado para cada emergencia.
- Cuando los trabajos a realizar sean con riesgos especiales –altura, en cañería con fluidos y vapores, con electricidad, en espacios confinados y en caliente, se deberá presentar un apto médico de cada operario que será afectado a esas tareas
- Programa de Seguridad cuando corresponda o sea solicitado por la DGFM.

#### E) REQUISITOS DE CAPACITACIÓN.

##### 1) Capacitación de ingreso (Inducción en Seguridad).

El Programa de Capacitación anual del contratista debe ser parte del Programa de Seguridad. Asimismo, debe estar integrado de reuniones previas al inicio de tareas (charla de 5 min.) y semanales.

El contratista debe informar a SF la fecha, hora y lugar de las reuniones.

NOTA: FM dejará de contratar a toda empresa que detecte que falsifique o entregue registros falsos de las reuniones de seguridad.

#### F) GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DE LAS TAREAS

##### 1) Todas las tareas inherentes a la Salud y Seguridad en el Trabajo deben ser coordinadas diariamente entre el SHySTC, SF y el responsable de la obra.

##### 2) La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista.

El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, son responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose FM, el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves.

##### 3) Las tareas que requieren autorización de SF mediante la confección del Permiso de Trabajos Especiales son las siguientes:

- Trabajo en altura: En sectores que ofrezcan riesgos de caídas desde altura, sin protecciones colectivas contra caídas adecuadas (a partir de 2,00 m).
- Corte y soldadura;
- Espacios confinados;
- Excavaciones (se considerará excavación a partir de los 80 cm de profundidad) y Demoliciones.
- Consignación de equipos con tensión.
- Trabajos en cercanías de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
		Página 9 de 19	
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
<i>La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b></i>			

- Trabajos en zonas de planta donde se fabriquen sustancias o compuestos considerados peligrosos.
- Trabajos en condiciones especiales. (Punto J)

4) La evaluación de riesgos de cada tarea corre por cuenta del contratista.

5) Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que duren las obras.

#### G) REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TAREAS

1) Es responsabilidad del técnico SF controlar que el SHySTC cumpla con los requisitos mencionados en los apartados siguientes.

2) Los requisitos, enunciados a continuación se complementan con las medidas correctivas que surjan del análisis de riesgos de cada tarea. Estas medidas correctivas deben constar en el Programa de Seguridad confeccionado por el profesional en Seguridad de la empresa contratista.

3) Como medida general se establece que en las tareas críticas (todas las enunciadas abajo) todo el personal interviniente en la misma debe contar con la autorización expedida por SF o quién éste designe, antes de iniciar el trabajo. En caso de observarse tareas incumpliendo el presente punto, SF procederá a suspender las tareas hasta su efectivo cumplimiento.

#### 4) Trabajo en altura:

La realización de Trabajos en altura deberá ajustarse al Instructivo IN-821002 y al Procedimiento PR-821002.

Asimismo, el contratista deberá solicitar a SF el Permiso de trabajos Especiales (F-PR-4-8209001-01)

#### 5) Corte y soldadura- Aire comprimido:

Uso de equipo de protección personal (delantal con pechera, guantes, polainas, protección ocular) adecuado.

Equipo de corte y soldadura en buen estado (manómetros, pico, válvulas anti retorno, etc.)

- Se debe tener un extinguidor junto al equipo de corte y soldadura.
- Todo el equipo tiene que ser chequeado por el ingeniero o técnico en seguridad de la empresa contratista.

El área de trabajo debe estar perfectamente ventilada.

- Los operarios que estén trabajando en el área deben estar notificados del trabajo de corte y soldadura a realizar.
- Se debe hacer un chequeo del área de trabajo. No se deben realizar trabajos en cercanías de combustibles o personas que puedan verse afectadas.

Los operarios deben realizar una vigilancia de fuego durante y por 60 segundos posteriores a la terminación del trabajo.

- En caso de ser necesario se puede poner mantas anti chispas suspendidas debajo del punto de trabajo para recoger las chispas.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
		Página 10 de 19	
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

- El soldador debe estar perfectamente entrenado en el uso de equipamientos para lucha contra el fuego con registro del mismo.
  - Cuando se utiliza el compresor se debe exigir un extinguidor y las abrazaderas permitidas para la manguera son las que tienen dos orejas sujetas por tuerca y tornillo, cada unión además del acople deberá tener una cadena o alambre que sujete las dos puntas en caso de fallar el acople.
- El equipo de oxicorte tiene que tener como mínimo dos arresta llamas -uno en cada manguera-, con abrazaderas apropiadas (no alambres) y la presión del gas no puede superar 1.5 bar, esto debe estar escrito en el equipo.

#### 6) Utilización de herramientas eléctricas:

La empresa debe instalar su tablero principal y la FM suministrará la energía.

- Una vez chequeado y habilitado por personal eléctrico, este tablero principal debe tener varios toma corrientes pero permanecerá bajo llave para evitar que cualquiera se conecte, la llave de este tablero la tendrá el jefe de obra, personal eléctrico y/o técnico en seguridad.

La contratista debe tener un listado del personal con el personal habilitado para el manejo de cada herramienta.

El técnico en seguridad de la contratista debe chequear mensualmente mediante planilla todas las herramientas eléctricas y entregará esta planilla firmada por él y el responsable de obra a SF quien lo archivará junto al Programa de Seguridad correspondiente.

Todas las extensiones a utilizar en obra deben ser de una sola pieza. No se admitirán empalmes. Todas las conexiones deben ser de tipo stork y verificadas de que se encuentren en buenas condiciones de uso.

Todos los elementos deben contar con la aislación en buen estado y con un sistema de puesta a tierra, llave de corte y disyuntor.

#### 7) Trabajo en espacios confinados:

Asimismo, el contratista deberá solicitar a SF el Permiso de trabajos Especiales (F-PR-4-8209001-01).

#### 8) Excavaciones:

Para la ejecución de las excavaciones se tomarán en consideración, de existir, los planos y especificaciones de Ingeniería en cuanto a tipos de suelo, profundidades, taludes y característica de la zanja. La empresa contratista deberá solicitarlos antes del ingreso al predio.

- Dichas especificaciones son provistas por los responsables de la excavación.
- Se debe tomar todas las medidas de seguridad en correspondencia con lo que señale el estudio de suelo, para la conformación de protecciones.

Se procede a señalizar las zonas de trabajo y tránsito, colocando los indicadores, estacas, carteles y las defensas necesarias y tomando todas las precauciones del caso.

Se debe tomar todas las precauciones para el mantenimiento de los hitos y marcas.

Las excavaciones se realizan por medio de equipos mecánicos, con personal competente y equipo apto para estas tareas.

- El material extraído debe ser colocado a un costado de la zanja a no menos de 1 metro del borde de la excavación, o 2 metros desde el eje de la misma. En caso de no disponer del

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
		Página 11 de 19	
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

suficiente espacio para cumplir con esta especificación y necesitar arrimar el material al borde de la zanja, se debe colocar retenciones adecuadas para evitar la caída del material a la zanja, y nunca debe estar a menos de 0,5 metros de la misma.

- El Supervisor es responsable por inspeccionar las excavaciones y zanjas cada día, previo al inicio de los trabajos. Esto es aplicable tanto a las operaciones de excavaciones como al desarrollo del trabajo en excavaciones. La persona responsable de tales inspecciones debe tener experiencia previa en este tipo de trabajos y conocer los requerimientos del proyecto.

El personal involucrado en las tareas debe ser capacitado para actuar en situaciones de Emergencia poniendo a disposición de SF las constancias correspondientes.

En caso que se requiriera disponer el trabajo de personas dentro de una zanja de más de 1,20 metros, se debe considerar como lugar que puede tener características de espacio confinado y previo al ingreso, el Supervisor de la empresa contratista debe asegurarse que se tenga una escalera / rampa de escape cada 8 metros y se haya evaluado la estabilidad del terreno para determinar el método y condiciones seguras de trabajo.

Se tomarán todas las precauciones durante las tareas para evitar que los desmoronamientos de material removido obstruyan vías de circulación o que representen riesgos hacia la excavación en ejecución o a las personas.

Las escaleras deben extenderse al menos 1 m sobre la base superior de la excavación y estar debidamente asegurada en ambos extremos. Los sistemas de aseguramiento no deben ser objetos de riesgo de punción o corte para las personas.

Antes de comenzar a trabajar en una excavación, el Supervisor debe revisar las paredes de la zanja, particularmente luego de una lluvia o descongelamiento de una helada.

Mientras el personal esté trabajando dentro de la excavación no se permite el trabajo de ningún equipo en el borde de la zanja.

No se debe permitir el acceso de ninguna persona a las excavaciones cuando se esté empleando equipos mecánicos.

Asimismo las distancias de los equipos a borde de excavación deben respetarlo indicado en el Programa de Seguridad según el correspondiente estudio de suelos.

No se utilizará herramental de excavación de mano (pala, pico, azada, rastrillo, etc.) con mango y empuñadura de metal sino de plástico, madera u otro material no conductor.

9) **Consignación de equipos:** Debe respetarse el procedimiento vigente a solicitar al técnico de SF.

10) **Izaje de elementos con grúas y utilización de equipos viales:**

a. Requerimientos para las grúas o equipos de elevación en Gral.:

En caso de proveer o contratar grúa de cualquier tipo, la misma debe contar con certificación vigente de Ente autorizado.

- En el caso de que la FM autorice la utilización de algún equipo sin la certificación correspondiente, es total responsabilidad de la contratista el ejecutar el mantenimiento y control de las funciones del equipo (acorde a norma IRAM, internacional o vigente), como de los incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una mala operación o funcionamiento.

La grúa debe contar con todos los dispositivos de seguridad pedidos por norma, además de bocina y luz de retroceso y superior que le permita el trabajo de noche o con luz escasa.

- En lo que se refiere a aprobación de los equipos viales (grúas, retroexcavadoras, tractores, palas mecánicas, camiones, etc.) deben presentar la

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
		Página 12 de 19	
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
<i>La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA</i>			

Documentación y un chequeo de todo el equipo al área Administrativa Contable quien dará intervención a SF.

- El contratista debe presentar y documentar un programa de MANTENIMIENTO PREVENTIVO de su equipo presentando a SF un reporte del servicio realizado sobre el mismo, o copia de la factura a tal efecto.
  - Como mínimo, SF debe exigir mantenimiento completo del equipo una vez al año, más el mantenimiento que surja de las inspecciones diarias. Este programa debe ser solicitado por el supervisor de la contratista a cargo de las tareas del equipo y verificada por él.

Las grúas no pueden operar si no funciona el final de carrera del gancho, y si no tiene tabla de cargas abordo.

Los operadores de los equipos deben presentar carnet que los habilite. El carnet debe ser otorgado por ente habilitado. (Grúas, Hidrogruas, JLG, etc.).

#### **b. Requerimientos para las maniobras:**

El SHySTC debe informar al personal encargado de maniobras de eslingado, mediante charla de capacitación, cuáles son las eslingas adecuadas para cada carga en particular.

- Los cables de acero de guinches, pastecas o eslingas deben ser sustituidos cuando presenten más del 5% de hilos de acero cortados en un trecho de 0,50 m de longitud.
- Es responsabilidad de la contratista hacer esta gestión de altas/bajas de elementos.
- Las eslingas deben estar identificadas por color. Dichos colores representan un rango de carga admisible para la misma.
- El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la contratista dispondrá en obra de una planilla donde se aclare para qué peso corresponde cada color de eslinga, de qué diámetro debe ser la misma, dependiendo de la forma de eslingado.

Todo izaje debe realizarse con un señalero que debe contar con comunicación efectiva para comunicarse con el operador de la grúa, respetando y haciendo cumplir las prácticas seguras para utilización de la misma (amarre de cargas, movimientos, condiciones en Gral. de la maniobra), siendo el responsable de la totalidad de la maniobra.

- En el caso de que no se utilice radios para la maniobra, la misma debe ser autorizada por supervisión de FM y se debe emplear señaleros identificados y capacitados para la tarea previa coordinación con el gruista.

El trabajo con grúa debe ser parte del Programa de Seguridad, y en el cual se detallan las maniobras a realizar con la misma. En el caso de no estar detalladas las maniobras que FM considere como críticas, se puede pedir actualización del Programa mediante un Anexo a ser presentado ante la ART para su aprobación y luego al SF.

- Las maniobras cercanas a instalaciones eléctricas o por sobre instalaciones críticas, deben ser autorizadas por el responsable de la obra y coordinadas con SF para ser llevadas a cabo con el conocimiento de todos los responsables de las partes.

Todas las guindolas, canastillas u otros medios de izaje deben ser aprobados por SF al ingreso a obra y con una frecuencia mínima semestral.

#### **11) Montajes de estructuras en altura**

- El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la contratista debe presentar a SF correspondiente un Procedimiento ad-hoc para esa tarea en particular donde se especifique claramente los siguientes pasos:
  - Croquis

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 13 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

- Ubicación de columnas
- Vigas
- Correas
- Cumbreira
- Módulos

- Relación entre cargas a izar (Pesos y configuración) con capacidad de equipos de izaje utilizados.
- Cálculo de esfuerzos por Punto. Fijo y arrostramiento.

En cada caso explicitar claramente secuencia de montaje:

- Armado (En caso de trabajo en piso)
- Izaje
- Soporte (Medios de soporte/Torres)
- Rigidización /Vinculación
- Montaje definitivo.

Secuencia paso a paso con personal involucrado

- Posición del personal, medios de sujeción, puntos fijos de anclaje para trabajo en altura.
- Interferencias.
- Medios de ascenso
- Prohibición de trabajo bajo carga suspendida
- Los andamios no pueden usarse como medios de soporte.
- Velocidad del viento límite para paralizar tareas.
- No se trabajará en caso de lluvia.

## 12) Trabajos en cercanía de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

SF sólo en forma excepcional autorizará Tareas en cercanía de Plantas en marcha o sobre instalaciones con circulación de fluidos.

- En principio se considera tarea sumamente peligrosa la realizada en esas condiciones y por ello se **autoriza sólo en forma excepcional** y se requiere del Permiso de Trabajo correspondiente con autorización de personal y horarios a desarrollarla.

Requiere de un Plan de Actuación en Emergencias previo y acorde a la circunstancia que se trate.

El Análisis previo de los Riesgos debe ser realizado en forma conjunta por el personal de SF y por el Profesional de la empresa contratista.

- En particular ante posibilidad de emisiones o pérdidas de fluidos se debe tener cuidado preventivo acerca de fuentes de emisión, dirección de vientos dominantes, fenómenos de inversión térmica, alcances y distancias de protección.

Se analiza simultáneamente el efecto sinérgico de las combinaciones que pueden potenciar los riesgos: Recinto Confinado, Altura, Trabajos en Caliente, Trabajos con tensión, Carga Térmica, Atmósferas Explosivas.

- Los Elementos de Protección Personal (Traje, protección respiratoria, guantes, calzado, protección ocular) se determinan en consideración de estas circunstancias.
- Se debe priorizar siempre Equipos de Suministro de Aire en esas circunstancias, con un cilindro de escape adicional de 10 minutos mínimo.

En todos estos casos se determina previamente los medios de detección a utilizar según el riesgo a controlar definiéndose un nivel de alarma del 50% del CMP-CPT (Concentración Máxima Permisible-Cortos Períodos de Tiempo) de la sustancia que se trate.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
	Versión	01	
	Página 14 de 19		
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

- El trabajador que desarrolle las tareas debe portar en forma continua el Detector correspondiente con Alarma lumínica y sonora en el nivel establecido.
- Los trabajadores a los que se autorice la realización de estas tareas requieren de los Exámenes Médicos previos de aptitud según el riesgo evaluado que serán visados por el Servicio Médico de fábrica (Sanidad) además de verificar la presión arterial de los mismos antes de encarar las tareas en cada jornada.

En caso de venteos a realizar por las Plantas en marcha, los mismos se coordinan con Alarma sonora (sirena) y se debe verificar la suspensión de todas las tareas de montaje, retirándose la totalidad del personal a áreas de protección bajo cubierta.

Asimismo, en ocasión de estos trabajos, se suspenderá cualquier otro realizado en las cercanías, ya sea de rutina, mantenimiento o limpieza.

Se considera obligatoria la presencia de Brigadista de Rescate de FM en el lugar, en condiciones de socorrer y en número suficiente.

#### H) INCIDENTES/ ACCIDENTES. CONDICIONES INSEGURAS

- 1) Tanto el Técnico de Seguridad de la contratista, como el personal de dirección de obra de la misma, deben informar a SF en forma inmediata cualquier hecho que suponga un incidente, accidente o condición insegura.
- 2) Los incidentes y accidentes serán objeto de una investigación por parte de SF donde se establecen las siguientes pautas: Datos del accidentado o protagonista del incidente, motivos por el cual se produjo y acciones correctivas para evitar su repetición.
- 3) FM evaluará llegado el caso las sanciones a aplicar con el alcance que considere pertinente.
- 4) Las investigaciones realizadas de todas las empresas intervinientes en el proyecto deben ser publicadas e informadas por cada técnico de seguridad a todos los trabajadores. Dichos informes se deberán entregar a personal de SF junto con el listado del personal que recibió la comunicación firmada por cada uno de ellos (difusión de acontecimientos). Esta información se archivará también junto al Programa de Seguridad de la empresa contratista.
- 5) En caso de que FM considere una falta de compromiso por la seguridad por parte de la contratista, ya sea por excesiva repetición de incidentes o por otros motivos, se reserva el derecho de la aplicación de multas o cualquier otra acción que tenga por objetivo preservar la seguridad de los trabajadores y equipos en la planta, hasta incluso rescindir el contrato de locación de obra.
- 6) Las contratistas deben llevar una planilla estadística de los incidentes o accidentes ocurridos, que será entregada a SF en el momento de la Inspección de la obra. En ésta deben constar las conclusiones y el cumplimiento de las acciones correctivas en pos de disminuir el número de incidentes.
- 7) Toda observación, intimación, recomendación, etc. efectuada por el SHySTC o SF será asentada en el Legajo Técnico de obra debiendo ser rubricada por parte del responsable de obra de la empresa contratista a modo de notificado.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 15 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

## I) SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA

- 1) El contratista debe proveer señalización adecuada para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente huecos de losas, desniveles, cableados eléctricos, etc. Se debe proveer, además, bloqueo eficiente.
- 2) Cuando cualquier servicio realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista debe por su cuenta, proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura. Además, debe proveer luces de advertencia, mediante lámparas con protectores color rojo a una distancia de dos metros, donde fuera necesario.  
El acceso al local de ejecución de obra debe también estar claramente iluminado.
- 3) Toda la instalación eléctrica a proveer por el contratista, a saber: tablero; conductores; portátiles, etc., debe ser construida con elementos de primera calidad, fijados contra las estructuras muy seguramente en todos los puntos y debe mantenerse lo más alejada posible de las líneas telefónicas y de señalización existentes. Bajo ningún concepto se admiten instalaciones precarias o defectuosas.
- 4) Los tableros eléctricos deben contar con interruptor general, puesta a tierra, disyuntor y protecciones térmicas adecuadas. Deberán estar contenidos dentro de una caja con puerta y soporte. La caja debe ser a prueba de polvo y agua. El cableado debe ser de doble aislación y ninguna debe tener menos de tres conductores de sección adecuada siendo uno de ellos de color verde amarillo de puesta a tierra.
- 5) Los equipos eléctricos y elementos como extensiones, tomas o algún otro, deben ser revisados por los operarios antes de ser utilizados.
- 6) Otras exigencias
 

Según las características de la obra, SF podrá solicitar que esté totalmente aislada de los sectores de operación, para esto se deberá utilizar un tejido perimetral que proveerá el contratista.

Se debe colocar cartelería en toda la obra indicando peligros, recomendaciones, prohibiciones, etc.

El SHySTC verificará el orden y la limpieza de los distintos sectores de obra (obradores de contratistas, patio de obra, oficinas de dirección de obra, baños, paños, etc.)

El SHySTC pondrá a disposición del SF la siguiente documentación:

  - \* Constancias de capacitaciones mensuales
  - \* Horas hombre trabajadas
  - \* Informe de accidentes y evolución del accidentado (seguimiento de los accidentes para lograr la atención debida y la recuperación fehaciente mediante alta médica).
  - Tanto los obradores como los sanitarios deben estar en buenas de condiciones de orden y limpieza.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
		Página 16 de 19	
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

- En caso de utilizar baños químicos la Fábrica Militar exigirá la cantidad que sea pertinente confirme normativa vigente o documentación acreditada, como así también en lo que refiere a su limpieza periódica.
- El contratista debe presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años (siniestralidad).  
El contratista debe mantener instalaciones adecuadas para primeros auxilios, así como también un apropiado stock de medicamentos y un exacto conocimiento acerca de la utilización de los mismos.  
Sólo se ingresará con vehículos provistos con arresta llamas para descargar materiales y en los casos que sea estrictamente necesario.  
El personal se desplazará caminando o en bicicleta y sólo por los caminos autorizados.  
En el caso de los residuos generados, la contratista consultará al SALSEMA acerca del destino y segregación pertinente.

#### J) TRABAJOS EN CONDICIONES ESPECIALES

- 1) Cuando por razones de cumplimiento de Cronograma de Obra sea necesario autorizar la realización de tareas en fines de semana, feriados o días no laborables para la fábrica, se deben cumplir las siguientes condiciones:
  - Se solicita un Permiso de Trabajo Especial que debe autorizar con una antelación de 48 hs el Jefe de Seguridad.
  - La responsabilidad debe ser enteramente asumida por el Contratista quien dispondrá la presencia permanente mientras se desarrollen dichas tareas de su Técnico de Higiene y Seguridad.
  - Se debe acceder por la portería de fábrica indicada, donde se realizará el control de ingreso.
  - Se debe disponer de comunicación permanente con el Servicio de Emergencias indicado en el Permiso de Trabajo.
  - Se prohíbe el trabajo en soledad en esas circunstancias.
  - Se debe respetar el circuito de ingreso y circulación que como Anexo se le entregará con el correspondiente Permiso de Trabajo Especial.
  - Se debe disponer permanentemente en el frente de obra de un vehículo con arresta llama.
  - Se debe disponer en el frente de obra del Plan de Actuación en Emergencias.
  - La ART correspondiente al Contratista debe estar en conocimiento fehaciente del desarrollo de las tareas en estas condiciones.
  - SF dispondrá de los teléfonos de emergencias de la ART de la contratista como así también de la prestadora médica más cercana correspondiente a dicha ART desde el mismo momento de ingreso a FM.

**NOTAS: - EN EL CASO DE QUE EN OBRA EXISTA UN CONTRATISTA PRINCIPAL, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS MENORES.**

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 17 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

- UNA OBRA NUNCA DEBERA QUEDAR SIN UN SUPERVISOR, CAPATAZ O ENCARGADO RESPONSABLE, CON EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES ACORDES A LOS RIESGOS EXISTENTES Y A SU RANGO.

- FABRICA MILITAR PUEDE SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS DESCRIPTAS EN ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, PREVIO AVISO A LA EMPRESA CONTRATISTA.

## 5.2. ACTIVIDADES (para los descritos en alcance por 1 b-d, e, f, g,)

Las actividades a seguir previo al ingreso de:

- (b) Personas que deban entrevistarse con distintas jefaturas dentro de Zona industrial de FMPE.
- (d) Personas enviadas por diferentes sectores de la DGFM para efectuar relevamientos, inspecciones, auditorias etc.
- (e) Visitas individuales o colectivas a las instalaciones de FMPE VM
- (f) Todo otro tipo de ingreso a la Zona industrial. (Autoridades, invitados especiales, Brigada de explosivos, Escuela Superior Técnica, estudiantes, etc.).
- (g) Personal de organismos de contralor (Secretaría de Recursos Hídricos, Secretaria de ambiente, AnMAC, Sedronar, etc.)

El objetivo es asegurar el desarrollo de las tareas en condiciones de trabajo que preserven la salud psicofísica de los trabajadores evitando accidentes y enfermedades del trabajo.

Dada la gran variedad de situaciones se fija como rutina general:

Previo a la visita

**El sector solicitante, visitado, auditado, etc.:** será el responsable de poner en conocimiento del personal visitante las exigencias de la empresa, utilizando los distintos medios disponibles ( teléfono , e mail o requiriendo de Compras la comunicación formal.

**Compras, ventas, secretaría** informaran a las probables visitas de lo requerido por la empresa.

**A requerimiento SHT** definirá según los lugares a recorrer, la duración de la visita y el número de visitantes , las condiciones particulares en cada caso , fijando la necesidad de uso de EPP . ver (\*) en tabla .

**Vigilancia:** será la responsable de la firma de toma de conocimiento de las normas de ingreso por la totalidad de los ingresantes ; fijados en 5.2 .y de controlar el cumplimiento de la documentación citada efectuando las consultas que considere pertinentes tanto a compras como a SHT .

**SHT :** de ser posible en virtud de la actividad y el horario acompañara a la visita reforzando la inducción de seguridad con los comentarios pertinentes que denoten la cultura preventiva en la organización

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001	 <b>FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA</b>	Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 18 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

Ingresante	Requisitos				Controla		
	Cobertura por ART	Seguro	EPP específicos	Completar Formulario CNIS	Compras	Vigilancia	SHT
1	b	si	si	si	x	x	x
	d	si	si	si	x	x	x
	e	si	A definir por SHT (*)	si	x	x	x
	f	si	A definir por SHT (*)	si	x	x	x
	g	si	A definir por SHT (*)	si	x	x	x

IMPORTANTE: No se considerara el presente Procedimiento en los casos de requerir los ingresos en situaciones de emergencia (EPEC. Bomberos VM , etc ).

## 6. FORMULARIOS

### 6.1. Listado de Control de Documentos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FORMULARIO		REGISTRO		
		SOPORTE	UBICACIÓN	SOPORTE	UBICACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
F-PR-4-820900-01	Permiso de trabajo con riesgos especiales	Físico	Gestión de Calidad	Físico	Seguridad e Higiene en el Trabajo	2 años
		Electrónico	<a href="F:\Publico\Sistema de Gestión Integrado\SALSEMA\Higiene y Seguridad en el Trabajo\FORMULARIOS">F:\Publico\Sistema de Gestión Integrado\SALSEMA\Higiene y Seguridad en el Trabajo\FORMULARIOS</a>	Electrónico	Seguridad e Higiene en el Trabajo	2 años
F-PR-4-820900-02	Normativa de seguridad – Información para visitas, contratistas y demás personal externo	Físico	<a href="F:\Publico\Sistema de Gestión Integrado\SALSEMA\Higiene y Seguridad en el Trabajo\FORMULARIOS">F:\Publico\Sistema de Gestión Integrado\SALSEMA\Higiene y Seguridad en el Trabajo\FORMULARIOS</a>	Físico	Seguridad e Higiene en el Trabajo	2 años

## 7. ANEXOS

\*Formulario F-PR-4-8209002 en soporte papel, (registro numerado correlativamente) obrante en Puesto Santa Bárbara, debe ser leído y firmar el conocimiento, separar por el troquelado, el talón firmado queda en Portería y el resto en poder del ingresante.

PROCEDIMIENTO PR-4-8209001		Fecha Vigencia	01/11/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 19 de 19			
<b>INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo- FMVM-</b>			
La impresión de este documento es una <b>COPIA NO CONTROLADA</b>			

	<b>Normas de Seguridad Interna para visitas, contratistas subcontratistas o cualquier persona que ingrese a la zona industrial de la F.M.P.E. V.M.</b>
---	--

N 1 (para archivo en fábrica)

Nº 0451

<b>Toma de conocimiento de Normas de Seguridad Interna</b> Por la presente dejo expresa constancia de haber tomado conocimiento de las Normas de Seguridad Interna, y me comprometo a cumplir con las mismas.				
Fecha	Apellido y nombre	Carácter del ingreso	Firma	Responsable asignado

Favor de cortar esta planilla por la línea de puntos

N 2 (para el ingresante)

Nº 0451

	<b>Normas de Seguridad Interna para visitas, contratistas subcontratistas o cualquier persona que ingrese a la zona industrial de la F.M.P.E. V.M.</b>
--	--

La Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María FMPE VM es una dependencia de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dedicada a la producción de Pólvoras y Explosivos, por la naturaleza de su productos es una industria de alto riesgo, estando conciente que el cumplimiento de las Normas de Seguridad Interna son indispensables para la seguridad de personas y bienes.

La FMPE le da la bienvenida a las instalaciones de su zona industrial y le instamos a tomar en cuenta y cumplir con las Normas de Seguridad Interna de nuestra empresa.

Las siguientes actividades se encuentran PROHIBIDAS de ser realizadas en la zona industrial:

1. Llevar consigo encendedores, fósforos, cigarrillos, celulares, objetos metálicos o cualquier elemento que pueda provocar fuego o chispa, debiendo ser dejados en custodia en la portería de Zona industrial durante la permanencia de la persona en interior de la misma.



2. Fumar en planta.



3. Usar filmadoras o cámaras fotográficas.



4. Separarse del grupo o modificar la ruta asignada durante el recorrido.



5. Ingresar a diferentes sectores de Zona Industrial, sin autorización del responsable.

6. Tocar maquinaria, interruptores, materiales, productos o cualquier objeto que pudiera atentar contra la seguridad del personal e instalaciones de esta FM.

7. Tomar como souvenirs elementos de cualquier naturaleza, sean estas materias primas, productos semielaborados, o productos que pudieran contener sustancias peligrosas.

**Ud. Debe adoptar las siguientes conductas:**

- Utilizar ropa antiestática (algodón) y calzado de seguridad.
- Ante cualquier emergencia seguir las ordenes del responsable asignado.
- Respetar las indicaciones de tránsito en todo el predio, con cualquier vehículo que se utilice.

**El no cumplimiento será considerado falta grave y se tomarán las medidas legales o contractuales que correspondan.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - CUE-2022-VM-001 - Mant.de sist. frigorífico de compresores alt. VMC 2-127 (2do llamado)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.